



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

16 de diciembre de 2016

**PRINCIPALES FUNCIONARIOS EJECUTIVOS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
AUTORIZADAS PARA OPERAR EN PUERTO RICO**

Ricardo Aponte Parsi
Presidente

**PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO EN EL STATE
AUTHORIZATION RECIPROCITY AGREEMENTS**

El Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, aprobó mediante la Certificación Núm. 2016- 632, que se aneja, la participación del Consejo en el State Authorization Reciprocity Agreements (SARA por sus siglas en inglés).

SARA establece las normas por las cuales los estados van a reconocer la oferta de cursos y programas de educación a distancia del nivel superior en aquellas instituciones que cuentan con licencia para operar. Este acuerdo voluntario le permite a la institución ofrecer su oferta académica a distancia sin necesidad de someterse al proceso de licenciamiento en cada lugar en el que interesa ofrecer su oferta.

Lo anterior le permite a las instituciones ampliar el alcance de su oferta académica además que le reduce costos. También, es cónsono con la regulación del Departamento de Educación de Estados Unidos que requiere evidencia de la autorización para operar del estado como condición de elegibilidad para participar de los Fondos de Título IV del HEA.

El apoyo del Consejo a SARA representa otro esfuerzo de la agencia para apoyar el fortalecimiento y desarrollo de las instituciones. Durante el próximo semestre estaremos convocando a las instituciones de educación superior a una orientación sobre esta iniciativa.

De tener alguna duda con relación a este asunto pueden comunicarse con el Prof. David Báez Dávila, al (787) 641-7100, extensión 2045 o por correo electrónico a dbaez@ce.pr.gov.

Anejo





Certificación Número 2016-632

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó aprobar la participación del Consejo en el *State Authorization Reciprocity Agreements (SARA)*.

Esta iniciativa fomenta el desarrollo económico de Puerto Rico mediante el crecimiento del sector de la educación superior. SARA permite a las instituciones de educación superior autorizadas por el Consejo, a ofrecer sus cursos y programas académicos a distancia en los demás estados y/o territorios de la nación que participen de SARA, sin necesidad de licenciarse en éstos, atrayendo a importantes sectores de la población de nuestros conciudadanos que consideren a Puerto Rico como una jurisdicción atractiva para completar sus estudios.

Esta aprobación está sujeta a:

1. desarrollo de las guías y reglamentación pertinente
2. la disponibilidad de fondos para cubrir el costo de la matrícula en años subsiguientes

Se instruye al Director Ejecutivo del Consejo a establecer el Plan de Trabajo necesario para implantar esta iniciativa.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de diciembre de 2016.


Ricardo Aponte Parsi
Presidente

